

Settemil quinientos ochenta y quatro
v. vellon, las quales son propias de Ramon
Collado la primera, y la segunda de Maria
de Hoyos Viuda de Joseph Munuera, librer
codo vicio y gravamen, quienes estan prom
tor aotorgar la correspondiente Escritura
de obligacion, en cuya atencion =

Suplica a N. S. Con igual respeto de suya a
mitante al suplicante oha fianza la que
peccionada que sea, no resultando como n
resultara gravamen alguno, se apruebe, y
se poned a el otorgamiento de la Corresp
Escritura de obligacion, cuyo favor espera
N. S. de la Grandeza de N. S. por q. pide
ala Divina se prospere y que dilatados fe
lizen años en el auge de su mayor exple
don H. =

4653

Del Contenido.

Joseph Taen
de Galvez

Loria 15 de Enero de 1780 = En el Cauildo de este dia reveren
terador de la Vara de campo y Huertta y Aco
do la Ciudad pare todo el Informe del Cavalier
Procurador Sindico General Dofce =

Marguer

